

**DECRETO N° 0057**

**NEUQUÉN, 21 DIC 1999**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8731 que aprueba la Estructura General del Secretariado Municipal y el Decreto N° 006/99 que aprueba la estructura funcional del Secretariado Municipal, ad referendum de su aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a cada uno de los agentes que cumplirán funciones de conducción en el ámbito de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que en el ejercicio de las facultades atinentes a la política administrativa, el Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultades para reestructurar y renovar sus cuadros directivos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que en los comienzos de la presente gestión municipal y ante la nueva estructura general de su secretariado, se impone cubrir los cargos necesarios para cumplimentar la organización de su cometido;

Que la elección de los funcionarios designados se realizan a cargo de las respectivas Direcciones o Direcciones Generales;

Que los nombramientos se realizan en el cargo-función, con alcance de transitoriedad, e importando los mismos una designación política;

Que conforme al Artículo 85º) inciso 2º) y 86º) en la Carta Orgánica Municipal es facultad del señor Intendente Municipal el designar los funcionarios de la Planta Política;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE** a partir del 10 de diciembre de ----- 1999, al señor **FILLOY JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 10.477.499**, como Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA, CATASTRO Y TIERRAS FISCALES** de la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN**

///...2º

2º...///

**URBANA -SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL-**, revistiendo en la Categoría FS 1, durante la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la ----- Dirección General de Personal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-